

LA PLATA, 14 NOV 2008

VISTO el expediente N° 2145-14105/07 Alcance 1, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N°25.675, la Ley de Ministerios N°13.757, el Decreto 23/07, la Disposición de la Dirección de Controladores Ambientales N°012/08, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N- B 01 00063356 y B 01 00063357, labradas con fecha 22 de enero de 2008, se impuso la clausura preventiva total del establecimiento perteneciente a la firma Frigorífico Cañuelas S.R.L. (CUIT N- 30-70740013-3), sito en calle Pellegrini N° 849 de la localidad y partido de Cañuelas, cuyo rubro es Procesamiento de Aves. Dicha medida preventiva, ha sido convalidada mediante Disposición N- 012/08, notificada el día 31 de enero del mismo año;

Que la firma con fecha 29 de enero de 2008, presentó el descargo correspondiente, procediendo a la realización de los trámites para la obtención del Permiso de Descarga de Efluentes Gaseosos a la Atmósfera por expediente N- 2145-18023/04 y la renovación de los Aparatos Sometidos a Presión por expediente N- 2145-18022/04 Alcance 1;

Que mediante Acta de Inspección B 01 00063956, de fecha 5 de febrero de 2008, personal de este Organismo procedió a realizar un nuevo relevamiento del establecimiento, verificándose que el sistema de tratamiento de efluentes líquidos se hallaba operativo en su totalidad y que se había realizado una limpieza y ordenamiento general del predio con la consecuente minimización de olores;

Que el día 7 de marzo del año en curso, se fiscalizó nuevamente la empresa mediante Acta de Inspección N- B 01 00063215, constatándose que la misma no se hallaba realizando procesos productivos atento a la medida cautelar oportunamente dispuesta por personal del ACUMAR;

Que el área técnica considera que han sido revertidas las causas que dieran origen a la imposición de la clausura por parte de esta Autoridad, estimando procedente el dictado del acto administrativo por el cual se proceda al levantamiento de la

misma;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos perteneciente a la Dirección Provincial de Gestión Jurídica indicando que, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, en uso de las facultades conferidas por la Ley Ns 13.757 y lo dispuesto por el Decreto N° 23 de fecha 12 de diciembre de 2007, el Director Provincial de Controladores Ambientales estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual se proceda a levantar la clausura preventiva total impuesta a la empresa Frigorífico Cañuelas S.R.L.;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 13.757 y el Decreto N° 23/07, corresponde dictar el presente acto administrativo; Por ello,

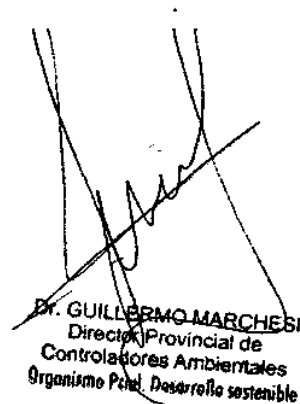
**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES DEL
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Levantar la Clausura Preventiva Total impuesta al establecimiento perteneciente a la firma Frigorífico Cañuelas S.R.L. (CUIT N° 30-70740013-3), sito en calle Pellegrini N° 849 de la localidad y partido de Cañuelas, cuyo rubro es Procesamiento de Aves, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

|\

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar al interesado.
Cumplido archivar.

DISPOSICIÓN N° 455 / 2008


Dr. GUILLERMO MARCHESI
Director Provincial de
Controladores Ambientales
Organismo Pctel. Desarrollo sostenible